



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, del día 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por turno libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, del día 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por turno libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por turno libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

En la sede del Parlamento, a 27 julio de 2015.- LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, previo Acuerdo de la Mesa de Negociación de 22 de abril de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n.º 174, de 8/5/15, estableciendo en su apartado 2, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, figurando para el personal funcionario cinco plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, en turno libre. Asimismo, en su apartado 3, dispone que los procesos selectivos que emanan de la Oferta de Empleo Público serán convocados dentro de los ejercicios 2015-2016.

La Mesa de la Cámara, en reunión de 11 de junio de 2015, aprobó el anteproyecto de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso libre, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C) disponiendo en su apartado 2, trasladar a la Junta de Personal del Parlamento de Canarias el

anteproyecto de las bases de la convocatoria a los efectos de que emitan informe y negociar, en Mesa de Negociación, los méritos que han de regir en la fase de concurso, siendo celebrada el 16 de junio de 2015, en la cual se alcanzó acuerdo al respecto.

Tras deliberarse sobre el tema, en ejecución de lo establecido en la Oferta de Empleo Público para el año 2015, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por turno libre, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, en los términos que figuran en anexo al presente acuerdo.

2.- La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente, en la sede del Parlamento, a diecisiete de junio de dos mil quince.

VºBº EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* (NGI), (BOPC n.º 447, de 30/12/14), en ejecución de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015, encontrándose vacantes plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, previa negociación con la Mesa de Negociación del baremo de los méritos que ha de regir en la fase concurso, la Mesa de la Cámara, en reunión de 17 de junio de 2015, acuerda convocar concurso-oposición, turno libre, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el sistema de concurso-oposición, por acceso libre, de cinco plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y la constitución de una lista de reserva para proveer con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Cámara.

2.- La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las *Normas de Gobierno Interior de Parlamento de Canarias* (en adelante NGI) supletoriamente, por la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, y por el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado*.

3.- Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante BOPC).

La publicación del acuerdo en el BOPC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de las/los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos.

1.- Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

2.- Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5.- Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún o alguna aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, podrá acordar, previa audiencia del interesado o de la interesada, la exclusión del mismo.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, y que podrá descargarse de la página web del Parlamento de Canarias (www.parcn.es), a través del registro auxiliar de personal, sito en calle Teobaldo Power, 7, 3º piso, código postal 38002, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPC.

3.- A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente y fotocopia compulsada del título que se alegue en la solicitud, o acompañado de original para autenticarlo.

4.- El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de once euros con diecinueve céntimos (11,19€), según lo dispuesto en el *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la *Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria “La Caixa”: ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación “Cuerpo Administrativos (C)-Acceso libre”.

El importe de la tasa solo podrá ser devuelto, previa solicitud de los interesados o interesadas, en el caso de no ser admitido o admitida al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias y en el BOPC, así como en la página web del Parlamento, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los o las aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos o excluidas del proceso selectivo.

2.- Transcurrido dicho plazo, se hará pública en los tablones de anuncios y en el BOPC, así como en la página web del Parlamento, el acuerdo de la Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos o admitidas, la que recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOPC. Los anuncios de estas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los tablones de anuncios y en la web del Parlamento.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente, un secretario y, al menos, tres vocales.

2.- La designación de los miembros del tribunal calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todos sus miembros habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- Serán causa de abstención o recusación de los miembros del tribunal las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

4.- Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del presidente y secretario. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el Letrado-Secretario General. Dichos asesores colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

6.- Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia de tercera categoría que se atribuyen a los órganos de selección de acceso Cuerpos o Escalas del Grupo C de funcionarios, conforme se establece en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio*, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, con un número máximo de 20 asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario o la secretaria del tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a los o las aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público (BOPC n.º 174, 8/5/15), contado desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo y terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta de nombramiento a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los o las aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los y las aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

Séptima.- Fase de oposición:

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta sólo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como anexo I a estas bases.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Será relativo a informática y tendrá carácter práctico. El programa sobre el que versará la prueba será el procesador de textos Microsoft Word, y los/las aspirantes deben demostrar conocimientos a nivel de usuario para superar esta parte del ejercicio.

Cada aspirante contará con un ordenador personal con el citado programa incorporado y un *pendrive* para almacenar los resultados de la prueba. En el plazo máximo de sesenta minutos cada aspirante deberá elaborar un texto con las características que el tribunal predetermine, almacenará el trabajo en el *pendrive* y lo entregará al tribunal al finalizar.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segunda parte: Resolver en un período máximo de sesenta minutos, dos supuestos prácticos elegidos por el o la aspirante, de entre los tres que habrá de proponer el tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que figura como anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Primera parte: Se calificará de 0 a 10 puntos.

Segunda parte: La calificación será de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos, en cada una de las partes de que consta el ejercicio.

La suma aritmética de la puntuación obtenida en las dos partes del segundo ejercicio será la calificación obtenida en el mismo.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación correspondiente a los dos ejercicios de que consta la oposición.

Novena.- Fase de concurso.

A los/las aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se relacionan en el anexo IV de las presentes bases con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

A tales efectos, por el tribunal calificador se les requerirá para que aporten los justificantes de los méritos a que hace referencia la convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la fase de oposición, relacionados según el modelo anexo III, siempre que hubieran superado esta.

Décima.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPC.

2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios.

La representación sindical del personal de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3.- El orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", según establece la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima.- Relación de aprobados.

1.- Finalizado el proceso selectivo el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva de los y las aspirantes, publicará la relación de aprobadas y aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el tribunal deberá resolverlo a favor del o la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario con el visto bueno del presidente del tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

A la vista de los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

2.- Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza entrarán a formar parte de una lista de reserva para futuros nombramientos de funcionarios o funcionarias interinos o interinas para cubrir, en su caso, posibles vacantes de plazas del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

La lista de reserva se hará conjuntamente con la lista de reserva que, en su caso, se acuerde en la convocatoria de pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para el Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, acordada en la Oferta de Empleo Público, siendo el orden de prelación el de la puntuación obtenida en la oposición, conforme establece la Oferta de Empleo Público.

Duodécima.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados o/y aprobadas –a través del Letrado-Secretario General de la Cámara–, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación y nombramiento.

1.- Los/las aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

1.1 Documento nacional de identidad original, así como fotocopia para su compulsa.

1.2 Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

1.3 Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

1.4 Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.- Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

1.- Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 62,d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

2.- Adquirida la condición de funcionario o funcionaria de carrera, la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados o interesadas entre los puestos de trabajo vacantes ofertados a los mismos, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

1.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2.- Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 17 de junio de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO I

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C). TURNO LIBRE.

I.- Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los órganos constitucionales.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: la monarquía parlamentaria. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados. Composición y atribuciones del Senado. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Especial referencia al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Tema 5.- El Defensor del Pueblo. Funciones.

Tema 6.- La Administración General del Estado: Órganos centrales. Órganos territoriales.

Tema 7.- La Administración local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales.

Tema 8.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 10.- Eficacia y requisitos de la validez de los actos administrativos.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores.

Tema 13.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

Tema 14.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Conceptos y categorías jurídicas básicas. Políticas de igualdad de género de los poderes públicos y su incidencia en la Administración Pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de función pública.

II.- Derecho Parlamentario

Tema 15.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación. Otras fuentes del Derecho Parlamentario.

Tema 16.- EL Parlamento de Canarias: Constitución. Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates.

Tema 17.- Estatuto jurídico de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 18.- Las prerrogativas parlamentarias. La inviolabilidad parlamentaria. Concepto y límites. La inmunidad parlamentaria: fundamento jurídico y ámbito.

Tema 19.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

Tema 20.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias y reglas de funcionamiento. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias.

Tema 21.- Los grupos parlamentarios. Constitución. Diputados asociados y diputados no adscritos. Portavoz y designación de los miembros de las Comisiones.

Tema 22.- La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 23.- Los procedimientos legislativos especiales. El proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 24.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. Los funcionarios del Parlamento. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas. Situaciones administrativas.

Tema 25.- Derechos de los funcionarios del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación y negociación colectiva.

Tema 26.- Deberes e incompatibilidades de los funcionarios del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario.

Tema 27.- La organización de la administración parlamentaria. La Secretaria General. Estructura y órganos de la Cámara. Funciones. Servicios de la Cámara.

Tema 28.- Retribuciones de los empleados públicos del Parlamento de Canarias. Nóminas: estructura y normas de confección. Sistema de Seguridad Social.

Tema 29.- La autonomía financiera del Parlamento de Canarias en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Régimen económico financiero del Parlamento de Canarias. Órganos competentes en esta materia.

Tema 30.- Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

Tema 31.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, regulados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 32.- Documento: concepto, documentos oficiales, formación de expedientes.

Tema 33.- El archivo: concepto, clases y criterios de ordenación.

Tema 34.- La protección de datos personales y su normativa reguladora.

III.- Derecho de Canarias

Tema 35.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 36.- El presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias: composición. Relaciones con el Parlamento.

Tema 37.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 38.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. Relación con el Parlamento de Canarias.

Tema 39.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 40.- El Régimen económico-fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Referencia a la Zona Especial Canarias (ZEC).

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, TURNO LIBRE, AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO/A DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO, TURNO LIBRE, EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA CONVOCATORIA DE FECHA ____/____/____.

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen.
- Unir fotocopia del DNI (Anverso y reverso)
- Unir fotocopia compulsada del título alegado para participar.

.....
(primer apellido).....
(nombre).....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer FECHA DE NACIMIENTO:.....
 NACIONALIDAD:..... DNI n.º.....
 DOMICILIO
 POBLACIÓN..... C.P.:..... TELÉFONO:..... c.e.:

TÍTULO ACADÉMICO**CENTRO QUE LO EXPIDIÓ**

.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con DNI n.º....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.

ANEXO III

1.- Datos Personales.

Don/Doña _____, DNI n.º _____

Superada la fase oposición y a la vista de la convocatoria efectuada por el tribunal calificador, por resolución de ____/____/____, dentro del plazo concedido presento la documentación de los méritos a valorar en la fase concurso, según la relación siguiente, conforme al anexo IV baremo de la convocatoria:

2.- Méritos alegados.

PRIMERO: ANTIGÜEDAD:

SEGUNDO: CURSOS DE FORMACIÓN:

TERCERO: TITULACIÓN ACADÉMICA:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 16 DE JUNIO DE 2015, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C), DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El máximo de puntuación de esta fase será de 25 puntos.

El resultado obtenido por el opositor, será ponderado a 16,50 puntos, que se corresponde con el porcentaje del 30% del proceso selectivo, para obtener la calificación definitiva.

Primero: Antigüedad.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias: 1 punto/año.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,50 puntos/año.

Segundo: Cursos de formación.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

La asistencia e impartición de cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo/Escala al que se pretende acceder (del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria), organizados, homologados o convocados, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), Universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los Acuerdos de formación continua; se valoraría conforme a la siguiente clasificación:

Cursos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a) de las NGI) y que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	
0.60	0.70	0.70	0.80	0.80	0.90	
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artículo 47 D) a), de las NGI) y que tengan relación con el temario de la oposición	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.70		0.80		0.90	

Asimismo, los cursos en riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 0,90 puntos, conforme a la clasificación a la que se refiere la tabla anterior.

Con carácter general, cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla.

Tercero: Titulación académica.

Por este concepto se podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

- a) Por cada licenciatura universitaria o equivalente: 3 puntos.
- b) Por cada diplomatura universitaria o equivalente: 2 puntos.
- c) Por cada máster: 1,5 puntos.
- d) Por experto universitario oficial: 1 punto.
- e) Por Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente: 0,75 puntos.

Se valorarán aquellas titulaciones distintas a la que se haya alegado en la solicitud para participar en el procedimiento selectivo de acceso.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 16 de junio de 2015.

